MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 0 0 3 3 5 4 **/ARLOF-GRUCO – 11.5**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 2 3 JUN 2026

Señor subintendete
CRISTIAN CAMILO GALEANO MENDOZA
Responsable de infraestructura
Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
Vereda la laguna, antigua Hacienda Pijaos
San Luis, Tolima

Asunto: Notificación designación supervisión técnica contrato No. 59-6-10012-26

Comedidamente me permito notificar al señor subintendente, como supervisor técnico del contrato de obra No. **59-6-10012-26** celebrado entre la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial y la firma KAXA S.A.S., NIT. 901.590.857-3, representada legalmente por la señora Lissy Maryuri Fernández Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.552.402 de Rivera (Huila), cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($364.530.000,00)**, valor que incluye administración, imprevistos y utilidad (AIU), IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y tributos legalmente exigibles para la correcta ejecución del contrato.

La presente designación se realiza en atención al comunicado No. GS-2026-007500-CENOP, suscrito por el señor Rober Alexander Monsalve Ruedas, supervisor técnico del citado contrato, mediante el cual informa el disfrute de su período vacacional durante el mes de julio de 2026 y solicita la designación temporal de un funcionario que asuma las funciones de supervisión técnica durante dicho lapso. Asimismo, la presente designación se fundamenta en la comunicación oficial No. GS-2026-007593-DIEPO, de fecha 10 de mayo de 2026, mediante la cual se dispuso que la supervisión técnica del contrato fuera ejercida por personal adscrito a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP. En consecuencia, la supervisión técnica será ejercida por usted a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el reintegro del supervisor titular, razón por la cual se notifica la presente designación con la debida antelación, con el propósito de que se adelante el correspondiente proceso de empalme, transferencia de información y coordinación de actividades con el supervisor titular, garantizando la continuidad, seguimiento y control de la ejecución contractual.

En el marco de la designación efectuada, el funcionario deberá ejercer la supervisión técnica del contrato, con el propósito de garantizar el adecuado manejo y control de los recursos, para tal efecto, se establecen las siguientes funciones de cumplimiento:

1. Revisar y dar viabilidad a las programaciones de mantenimiento, de acuerdo a parámetros técnicos establecidos por la Dirección de Infraestructura.
2. Revisar y dar trámite al contratista, de las necesidades de mantenimiento contenidas en el formato 1LF-FR-0129 "identificación específica de la necesidad" del apéndice No. 2
3. revisar y dar viabilidad al presupuesto particular propuesto en el formato 1LF-FR-0207 "orden de trabajo para mantenimiento instalaciones policiales" del apéndice No. 2
4. Revisar y dar viabilidad al recibido de la necesidad particular de acuerdo al formato 1LF-FR-0208 "recepción detallada del mantenimiento instalaciones policiales" del apéndice No. 2 y consolidado en el acta parcial y memorias de cálculo de obra.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia técnica.
6. En caso de incluir en el formato 1LF-FR-0208 "recepción detallada del mantenimiento instalaciones policiales" actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.
7. En caso de incluir en el formato 1LF-FR-0208 "recepción detallada del mantenimiento instalaciones policiales" actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente.
8. Realizar seguimiento y control a los frentes de obra previsto en la programación del mantenimiento aprobada y las actividades extraordinarias.
9. Realizar el cronograma de visitas técnicas y efectuarlas para supervisar las actividades de mantenimiento programadas en los comités de seguimiento al contrato de obra.
10. Recibir a satisfacción las actividades de mantenimiento previstas y extraordinarias en el periodo establecido dentro de la programación de mantenimiento aprobada y línea de ejecución del contrato, en el formato: 1LF-FR-0128 "constancia de recibo a satisfacción contratos de obra e interventoría".
11. Revisar y dar trámite a las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presente en la ejecución del contrato, conforme lo establecido en la forma de ejecución y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0025 "informe interventoría a contrato de obra" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las cantidades y actividades ejecutadas y descritas en el formato 1LF-FR-0208 "recepción detallada del mantenimiento instalaciones policiales", dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso.
13. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentadas en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.
14. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o obra vinculada al contrato del componente técnico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.

15. Recepcionar los documentos necesarios en el componente técnico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial.
16. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
17. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

Mayor **LUIS FERNANDO ORTEGA BUENO**
Director Escuela de Aviación Policial (E)

Anexo(s): copia contrato

Elaboró: Intendente jefe **FREDDY AUGUSTO VILLAMIL**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Agente **WILSON ARIEL PINZÓN CARABALLO**
Jefe Grupo Asunto Jurídicos (E)

Revisó: Capitán **RENZO BECERRA GARCÍA**
Jefe Área Administrativa

Fecha de elaboración: 22/06/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.5 OBRA\20. SUPERVISORES

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Telefono: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA